



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0048-2001-ATDRC/DRA-CTAR-C.**

**Cusco , 29 de Marzo del año 2001.**

**VISTO :**

El Expediente Administrativo, con Registro N°02842-2000, seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes de San Rafael del Distrito de Ancahuasi Provincia de Anta , Departamento del Cusco; y el Acta de Asamblea de regantes realizada el 03 del mes de Julio del año 2000 por los Usuarios de agua con fines agrícolas del Sub-Sector de Riego Ancahuasi, del Sub-Distrito de Riego Cusco, con la finalidad de elegir a los representantes de la Comisión de Regantes de San Rafael.

**CONSIDERANDO**

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales vigentes, establecidos por el Decreto Ley N° 17752-Ley General de Aguas, Art.2° del Decreto Supremo N°057-2000-AG-Reglamento de Organización Administrativa del Agua.

Que, dicha asamblea se llevó a cabo el día 03 de Julio del año 2000, habiéndose elegido a los miembros Titulares de la nueva Junta Directiva de dicha Comisión de Regantes y en consecuencia es necesario reconocer a la citada Comisión de Regantes de San Rafael y su Junta Directiva.

Estando a lo dispuesto en el D.S. N° 057-2...000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del agua, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a la Comisión de Regantes de San Rafael, del Sub-Sector de Riego Ancahuasi y a su Junta Directiva , del Sector de Riego Anta, del Sub-Distrito de Riego Cusco, políticamente perteneciente al Distrito Ancahuasi, Provincia de Anta y Departamento del Cusco.

Dicha Junta Directiva /esta conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE : SR. EULOGIO CJUMO INCHICSANA  
VICEPRESIDENTE : SR. CESAR HUARI VALENCIA  
SECRETARIO : SR. HONORATO HUAMANI ROQUE  
TESORERO : SR. SANTIAGO CHILE HUAMAN  
PRIMER VOCAL : SR. VALENTIN CCORAHUA HUAMAN  
SR. ANTONIO ANCCO ACHO

**ARTICULO SEGUNDO.-** El período de gestión de la Junta Directiva es de tres (03) años contados a partir del 02 de Enero del año 2001 y/o pudiendo en todo

caso ser reelegido por un periodo mas, siempre que los usuarios de agua lo determinen, de conformidad con el D.S. Nº057-2000-AG, debiendo fenecer su administración el 31 de Diciembre del año 2003.

**ARTICULO TERCERO.-** La Comisión de Regantes de San Rafael y su Junta Directiva, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, esta obligada a ejercer el mandato de acuerdo a las Disposiciones legales Vigentes señaladas en los Inc. 1,2,y 4 del Art. 66 del Reglamento de Organizaciones Administrativa del Agua. aprobado por el D.S. Nº057-2000-AG., así como el D.S. Nº003-90-AG, Reglamento de Tarifas y Cuotas.

La Comisión de Regantes de San Rafael, formará parte de la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco.

**ARTICULO CUARTO -** Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para conocimiento del público en general.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO  
ADM. TEC. DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

Ing° Jorge Luis Tarifeño Rojas  
ADM. TEC. DISTRITO DE RIEGO CUSCO  
C.I.P. N° 48199